

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: COOMULDESA LTDA.
Demandados: COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & COMPAÑIA
LIMITADA Y OTRO.
Radicación: 2021-00140-00
PROV: Auto de Sustanciación.

Viene al Despacho el proceso de la referencia, con ocasión del memorial allegado vía correo institucional, el 18 de marzo de 2022 y, signado tanto por el apoderado judicial del demandante como por el Representante Legal de la ejecutada COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LIMITADA, quienes solicitan al despacho el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-51629 de la O.R.I.P. del Socorro (S).

De manera que, por provenir dicha solicitud por parte del ejecutante, de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 1 del artículo 597 del C.G.P.** se ordenará levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-51629 de la O.R.I.P. del Socorro (S); la cual fue decretada mediante auto dictado el 01/12/2021¹ y comunicada mediante oficio No. 0922 del 02 de diciembre del 2021.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. CANCELAR la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-51629 de la O.R.I.P. del Socorro CALLE 3 SUR # 9-53 # LOTE 10 CONDOMINIO LA LORENA, medida que fue comunicada a la O.R.I.P. del Socorro (S), mediante oficio No. 0922 del 02 de diciembre del 2021.

- Librar por secretaría, el oficio correspondiente, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro (S), de igual manera, remitir copia del mismo al correo electrónico de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACF.

Firmado Por:

¹ PDF No. 0005 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (...) -visto en- Carpeta Digital 0001 (...)

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6206cd4cf5a408a9b929296786de0e7db8e19cc71f3b5cb66351ee209278ae97**

Documento generado en 22/03/2022 11:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>